

# SUPERINTENDENCIA DE SALUD

## Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 540**

**SANTIAGO, 14 FEB. 2022**

### VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL Nº 1, del Ministerio de Salud, 2005; en la Ley Nº19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular IP/Nº1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/Nº351, de 27 de febrero de 2017, por la cual esta Intendencia autorizó de funcionamiento de la sociedad "**SEA SALUD LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal don **Jorge Andrés Frei Toledo**, entidad que se encuentra inscrita bajo el Nº20 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) El Memorándum Nº50, de 11 de febrero de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º, del Reglamento, el representante legal de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**", ha solicitado, dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización para esa Entidad, cuya vigencia expira el 27 de febrero de 2022;

2º.- Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1º **ACÓGESE A TRÁMITE** la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**";

2º Si fuere del caso, **PRORRÓGUESE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**", a contar del día 27 de febrero de 2022 y por todo el plazo de duración del procedimiento administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada;

**3° MODIFÍQUESE** la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora solicitante en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en los numerales 1° y 2° precedentes, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de renovación de autorización**".

**4° PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al representante legal de la sociedad "**SEA SALUD LIMITADA**".

**REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**BRH/CCV**

**Distribución:**

- Representante Legal Entidad Acreditadora
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo